

COVID-19 BABES-MATERIALA EROSTEKO DIRU-LAGUNTZAK / AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN COVID-19

El Ayuntamiento de Bilbao, a través de su sociedad municipal Bilbao Ekintza, ha aprobado la convocatoria para acceder a las Ayudas Económicas Directas para gastos e inversiones para la prevención del COVID a Pymes, microempresas y autónomos.

OBJETIVO: favorecer la compra de material de protección que garantice la seguridad de las personas trabajadoras y de sus clientes.

ENTIDADES BENEFICIARIAS: personas físicas o jurídicas de sectores como el Comercio, Hostelería, Restauración u otros que, por su actividad, atiendan a una elevada concentración de personas y/o tengan que desarrollar su actividad con plenas garantías de seguridad en materia de higiene y salubridad, dado que implica un contacto directo con las personas muy próximo y sostenido en el tiempo, de tal manera que pueda aumentar el riesgo de contagio y reúnan los siguientes **requisitos:**

- Tener la condición de ser PYME, microempresa o persona autónoma con domicilio social en Bilbao
- Haberse visto obligadas a suspender temporalmente su actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma o que la facturación de los meses que dura la declaración del estado de alarma se hubiese reducido, al menos en un 75%, respecto de la del promedio mensual del semestre natural anterior a marzo de 2020.
- Tener como actividad principal alguna de las recogidas en los Epígrafes de I.A.E recogidos en el Anexo II (ver listado en documento adjunto).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Productos y servicios relacionados con la protección contra el Covid-19 relacionado en el Anexo I (ver listado en documento adjunto)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Declaración responsable (Anexo III)
- Certificados de estar al corriente de pagos de Hacienda y Seguridad Social
- Copia del alta en el IAE
- Ficha de Datos bancarios firmado y sellado por el banco.
- MÁXIMO DE DOS FACTURAS QUE SUMEN UN IMPORTE MÍNIMO DE 500,00€ (IVA excluido) de fecha posterior a decretarse el estado de alarma (14 de marzo) y durante la vigencia del mismo y sus justificantes de pago bancario.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: Se atenderá al orden cronológico de entrada de las solicitudes para su concesión, de tal manera que se asignaría una asignación fija de 500 euros a las mil primeras solicitudes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

PLAZO DE SOLICITUD: desde el 2 de julio (a partir de las 08:00) hasta el 9 de julio de 2020.

ACCESO A SOLICITUD: a través de este [formulario](#)